

CAPITULO 8

ESTRUCTURA DEL PLAN DE EMERGENCIA PROVINCIAL

INTRODUCCION

Para materializar y cumplir los objetivos previstos en la planificación de la emergencia nuclear se establece, en cada provincia donde está emplazada una central nuclear, un Plan de Actuación que describe la organización, funciones y acciones de los distintos elementos que deben intervenir en la emergencia, así como los medios con que deben estar dotados para cumplir lo establecido en dicho Plan de Emergencia Provincial

La organización prevista se compone, en primer lugar, de un Director del Plan, auxiliado por un Comité asesor.

A continuación, y bajo este Director del Plan, se establece el llamado Centro de Coordinación Operativa (CECOP) en el que se sitúan el SACOP y el CETRA, y el Gabinete de Información y los Grupos de Acción: Radiológico, Sanitario y Logístico.

A continuación se pasa a caracterizar los distintos apartados de esta organización, a la vez que se exponen sus funciones, y acciones a realizar por tales componentes de la organización del Plan de Emergencia Provincial

DIRECTOR DEL PLAN

El Director del Plan es el Gobernador Civil, como responsable provincial de Protección Civil. Como tal decide sobre las acciones a tomar en respuesta a la emergencia nuclear

Sus funciones básicas son las siguientes:

- Declarar las fases y situaciones de emergencia que corresponden según las características del accidente y de las condiciones existentes.
- Decidir y ordenar las medidas a aplicar en cada una de las situaciones.
- Determinar y coordinar la información al público, tanto la destinada a adoptar medidas de protección a la población como la general asociada con el suceso.

Para desarrollar estas funciones cuenta con la asistencia de un Comité Asesor, el Centro de Coordinación Operativa (CECOP) y tres Grupos de Acción que ejecutan las medidas y acciones previstas en el Plan (figura 63)

PUESTO DE MANDO

El Puesto de Mando está situado en el Gobierno Civil; es el lugar donde se reúne el Director del Plan con el Comité Asesor, los Jefes de los Grupos de Acción y el Jefe del CECOP

En este lugar se controlan las operaciones de emergencia, recibiendo la información de la situación que, una vez analizada, se traduce en decisiones

COMITE ASESOR

Para asistir al Director del Plan, en los distintos aspectos relacionados con el mismo, se establece un Comité Asesor compuesto por las siguientes personas:

- Secretario General del Gobierno Civil.
- Director Provincial de Industria
- Jefe del Grupo Radiológico.
- Jefe del Grupo Sanitario.
- Jefe del Grupo Logístico
- Representante de las Fuerzas Armadas.
- Jefe de los Servicios Provinciales de Protección Civil
- Representante de los Servicios Provinciales de Protección Civil de la Comunidad Autónoma en la que radique la central nuclear, designado por el órgano competente de la misma.
- Técnicos y funcionarios de la Administración Central o Autonómica u otras personas que el Director del Plan considere oportuno

CENTRO DE COORDINACION OPERATIVA (CECOP)

Es el órgano de trabajo del Director del Plan para la dirección y control de las operaciones de emergencia. En él tienen su Puesto de Mando los Jefes de los Grupos de Acción.

El Jefe de los Servicios Provinciales de Protección Civil actúa como Jefe del CECOP y cumple las siguientes funciones:

- Auxiliar e informar al Director del Plan de la marcha de las operaciones.
- Trasladar las órdenes del Director del Plan a quienes deban encargarse de su ejecución
- Mantener la necesaria coordinación entre los Grupos de Acción para facilitar la labor de los mismos.
- Coordinar la recepción y emisión de los mensajes que se transmiten a través del Centro de Transmisiones (CETRA), asegurando el enlace entre éste y la Sala de Coordinación Operativa (SACOP).
- Asistir a las reuniones del Comité Asesor
- Prever la posibilidad de envío de un técnico de Protección Civil a los Centros de Apoyo activados por la entidad explotadora, cuando así lo determine el Director del Plan.

El CECOP está constituido por la Sala de Coordinación Operativa (SACOP) y el Centro de Transmisiones (CETRA).

SALA DE COORDINACION OPERATIVA (SACOP)

El SACOP está bajo la dependencia directa del Jefe de los Servicios Provinciales de Protección Civil y en él están previstos los puestos donde realizar sus funciones los Jefes de los Grupos de Acción

Es el lugar, dentro del CECOP, donde se centraliza la totalidad de la información necesaria para la adopción de decisiones tanto por parte de la Dirección del Plan como de los mandos de los Grupos de Acción

CENTRO DE TRANSMISIONES (CETRA)

El Centro de Transmisiones está situado en el Gobierno Civil y depende operativamente del responsable del Servicio de Transmisiones de Protección Civil. Tiene por finalidad la centralización y coordinación de todas las comunicaciones entre los mandos y los distintos servicios participantes en la emergencia

A través de él deben poderse conectar la totalidad de los Grupos de Acción, Organización Municipal, Central Nuclear, Consejo de Seguridad Nuclear, Dirección General de Protección Civil, etc

Es absolutamente indispensable que esa comunicación esté permanentemente asegurada con respecto a todos los participantes. Para ello se establecen los criterios de organización reflejados en el Plan de Transmisiones.

Plan de Transmisiones

El Plan de Transmisiones establece criterios de organización de las redes de transmisiones para asegurar el enlace entre los diferentes centros, servicios y equipos operativos que intervienen en una emergencia.

Por lo tanto dicho Plan de Transmisiones debe:

- a) Asegurar la posibilidad de hacer llegar al CECOP, con la mayor rapidez, la información de la central nuclear y las propuestas del SALEM para que puedan ser adoptadas, con la antelación suficiente, las medidas de protección.
- b) Hacer posible que el Director del Plan esté continuamente informado de los acontecimientos a fin de poder tomar las decisiones oportunas.
- c) Garantizar el enlace permanente y seguro entre el Director del Plan y los Grupos de Acción, a nivel Provincial y Municipal, y de unos y otros entre sí, y las comunicaciones internas de dichos Grupos de Acción, para asegurar la ejecución y el desarrollo de las órdenes.
- d) Garantizar los enlaces con todos los organismos relacionados con la operatividad del Plan y aquellos que preceptivamente deban ser notificados o activados en el nivel central de apoyo y respuesta.

Organización

- Mando: se ejercerá desde el CECOP y estará a cargo del Responsable del CETRA.
- Director: es el CETRA, que forma parte integrante del CECOP. A través de él se intercomunican todas las redes y debe tener la posibilidad de integrar redes de radio y teléfono.
- Secundarios: son los Centros de Transmisiones de los municipios (CECO-PAL), de las redes del Grupo Sanitario, Logístico, de la central nuclear, etc.
- Unidades de Transmisión: pueden ser fijas o móviles, en número suficiente para que puedan enlazar todos los Servicios y Equipos Operativos del Plan. En el Plan de Transmisiones deben figurar los despliegues previstos para las unidades móviles

Normas de empleo

- Condiciones de trabajo. todo el tráfico-radio será dirigido por el CECOP durante el tiempo que dure la emergencia.
- Frecuencias: se desarrollará un cuadro completo de valores de frecuencias que se utilizarán en las redes-radio. Asimismo figurarán los valores de frecuencia alternativa para paliar interferencias u otras anomalías que se produzcan.
- Indicativo: se detallarán los indicativos a utilizar por cada uno de los integrantes de las redes mencionadas.
- Prioridades en el empleo de los diferentes medios de transmisión: deberán figurar las prioridades de empleo de los diferentes medios de transmisión durante el desarrollo de cada una de las acciones previstas en el Plan y para cada una de las situaciones.

Orden de llamadas

Prioridad 0. Cese total de las comunicaciones para dar paso al corresponsal que solicite dicha prioridad 0. Se emplea para comunicados muy urgentes.

Prioridad 1 Para aquellos corresponsales que deban pasar datos de evaluación que puedan contribuir a redefinir la situación de emergencia

– Enlaces: se establecerán las normas que aseguran el empleo correcto de las transmisiones y la disciplina que es necesario mantener. El operador se limitará a cursar los mensajes que se le ordenen no pudiendo añadir nada por su cuenta, ni hacer declaraciones a terceros. Los enlaces se realizarán de acuerdo a las siguientes normas básicas.

- * Verificar mandos de control de los equipos.
- * Escuchar antes de emitir.
- * Identificarse correctamente, dando el indicativo asignado.
- * Los comunicados deben ser cortos, evitar repeticiones.
- * Proporcionar datos breves y concisos
- * Mantener el mismo nivel de voz.
- * Atenerse a las indicaciones del CECOP
- * Para comunicar con otro corresponsal, solicitar autorización al CECOP y seguir sus indicaciones
- * Dejar espacios de silencio entre mensajes.
- * Especificar, al cursar un mensaje, autoridad que lo envía y destinatario.
- * En el enlace tierra-aire, tendrá prioridad el medio aéreo.

– Eventualidades que deben tenerse en cuenta. deben tenerse previstas las anomalías que se pueden producir en los centros de transmisión, y que son susceptibles de una rápida solución para que éstos no queden fuera de servicio. Estableciendo la vía a utilizar para que llegue al CECOP la notificación de fuera de servicio y determinar el medio alternativo

Asimismo, se podrán desplazar a la zona de emergencia equipos del Servicio de Transmisiones del Grupo Logístico para asegurar una rápida intervención en caso de averías o nuevos requerimientos de comunicación.

– Lenguaje. es absolutamente necesario emplear en los enlaces-radio un lenguaje claro, conocido por todos y mantener una disciplina absoluta en todas las comunicaciones.

Cuando en el mensaje transmitido existe alguna palabra cuya interpretación puede dar lugar a dudas se hace necesario emplear un código fonético de deletreo normalizado. Para ello se adopta el código ICAO (International Civil Aeronautical Organization):

CODIGO FONETICO - ICAO
(International Civil Aeronautical Organization)

A Alfa	N November
B Bravo	O Oscar
C Charlie (Charli)	P Papa

D	Delta	Q	Quebec
E	Echo (eco)	R	Romeo
F	Foxtrot	S	Sierra
G	Golf	T	Tango
H	Hotel	U	Uniform (iuniform)
I	India	V	Victor
J	Juliett	W	Wiskey (uisk)
K	Kilo	X	X-ray (ees-ray)
L	Lima	Y	Yankee (yanki)
M	Mike (maik)	Z	Zulu
0	Sero	5	Penta
1	Uan	6	Saxo
2	Bis	7	Sette
3	Ter	8	Octo
4	Cuarto	9	Nona

Normas de actuación

Las estaciones de radio de cualquier tipo que trabajen en los canales radio de Protección Civil pero que no tienen misión específica en emergencia nuclear, así como los centros de transmisiones y usuarios se atenderán, en todo momento, a lo dispuesto en el Plan en lo relativo a condiciones de trabajo.

- Fase de preemergencia: desde el CECOP se realizarán las notificaciones y localizaciones que se establezcan en el Plan. Para facilitar estas operaciones se elaborarán cuadros que reseñen las notificaciones y localizaciones correspondientes y los medios a emplear indicando las prioridades en el empleo.
- Fase de emergencia: se activarán la totalidad de las redes que figuran en el Plan. Se elaborarán cuadros y gráficos donde se reseñarán las notificaciones

Medios

Se utilizarán medios propios de Protección Civil, tanto alámbricos como inalámbricos, y aquellos otros que activados y puestos al servicio de la emergencia aseguren el cumplimiento del Plan de Transmisiones.

GABINETE DE INFORMACION

Con dependencia directa del Director del Plan se constituye el Gabinete de Información dentro del Gobierno Civil

Tiene asignadas las siguientes funciones

- Difundir las órdenes, consignas y recomendaciones orientativas que el Director del Plan dicte, a través de los medios de comunicación social pertinentes.
- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia, de acuerdo con el Director del Plan, y facilitarla a los medios de comunicación social

- Informar en relación con la emergencia a cuantas personas lo soliciten.
- Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a contactos familiares, localización de personas y datos referidos a los posibles evacuados y trasladados.

GRUPOS DE ACCION

La ejecución de las medidas y acciones previstas para el desarrollo del Plan se estructuran a través de tres Grupos de Acción.

- Grupo Radiológico.
- Grupo Sanitario.
- Grupo Logístico

La organización y funciones de cada grupo se desarrollan a continuación.

Grupo Radiológico (Figura 64)

Es el responsable de seguir y evaluar la emergencia desde el punto de vista radiológico y proponer a la Dirección del Plan las medidas de protección para la población a adoptar.

Tien asignadas las siguientes funciones básicas:

- Estimar la evolución del suceso iniciador con el concurso de todos los medios humanos y técnicos del Consejo de Seguridad Nuclear, en base a los estudios de riesgo vigentes y otras técnicas.
- Medir y analizar los niveles de radiación y contaminación (interna y externa)
- Estimar los efectos radiológicos del suceso sobre la población de conformidad con la guía del Consejo de Seguridad Nuclear "Modelo Dosimétrico en Emergencia Nuclear".
- Proponer a la dirección del Plan las medidas de protección a la población adecuadas.

La organización de este Grupo de Acción se estructura de acuerdo con el siguiente organigrama, para el cumplimiento de las funciones asignadas.

Jefe del Grupo Radiológico

El Jefe del Grupo Radiológico será designado por el Consejo de Seguridad Nuclear. El Director del Plan designará un Segundo Jefe entre Técnicos de la Administración Central o de las Comunidades Autónomas atendiendo a su preparación técnica y cargo que desempeñe.

El Segundo Jefe del Grupo Radiológico sustituirá al Jefe del Grupo en sus ausencias y aistirá al mismo en el cumplimiento de sus funciones

El Jefe de Grupo, o Segundo Jefe, será asistido técnicamente, desde los primeros momentos, por el Consejo de Seguridad Nuclear, a través de su Sala

de Emergencias (SALEM) ubicada en este Organismo, que podrá desplazar parte de sus miembros al CECOP de ser necesario.

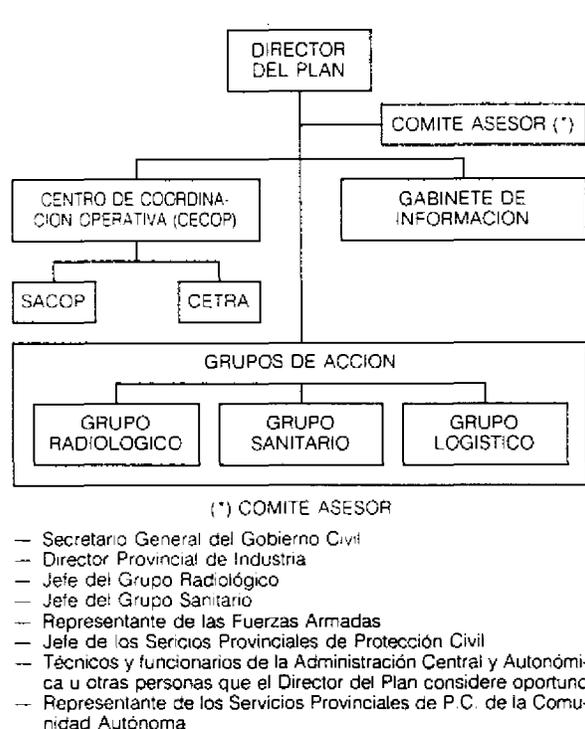


FIGURA 63. ORGANIGRAMA DEL PLAN PROVINCIAL.

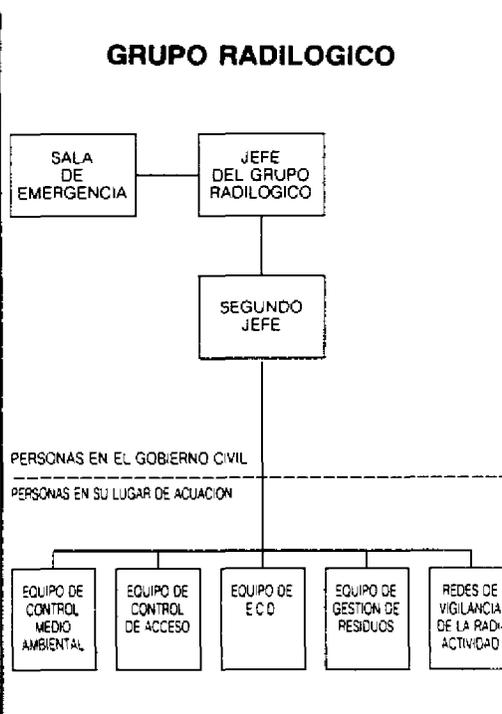


FIGURA 64. GRUPO RADIOLOGICO.

La Asistencia Técnica del Consejo de Seguridad Nuclear consiste en la estimación de la dosis basada en la información procedente de la central, o bien, en medidas ambientales efectuadas por equipos móviles, portátiles o fijos.

Como resultado de dicha estimación se extraerán conclusiones en forma de propuestas sobre las medidas de protección a tomar, las zonas en donde dichas medidas han de aplicarse, la selección de las Estaciones de Clasificación y Descontaminación (ECD) y de las Areas Base de Recepción Social (ABRS), las vías de evacuación y cualquier otra información relacionada con la Protección Radiológica. Estas propuestas se elevan por medio del Jefe del Grupo Radiológico a la Dirección del Plan.

El Jefe del Grupo Radiológico tiene las siguientes funciones:

- Asesorar al Director del Plan, formando parte del Comité Asesor.
- Aplicar las directrices del Plan en su aspecto radiológico, en constante comunicación con el SALEM.
- Recabar y analizar la información suministrada por la central accidentada, los equipos de Protección Radiológica y la Red de Alerta a la Radiactividad, coordinando y supervisando la acción de sus equipos.
- Controlar la exposición del personal de emergencia.

- Mantener contacto y recibir información del Servicio Meteorológico, para conocer la evolución temporal de las condiciones meteorológicas de la zona
- Determinar las ayudas exteriores que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones
- Colaborar en el mantenimiento de la efectividad del Plan.
- Proponer la selección de las ECD y ABRS.

Para la ejecución de dichas funciones y la obtención de las medidas ambientales dispondrá del apoyo de Técnicos Especialistas del Centro de Investigación Energético Mediambiental y Tecnológico (CIEMAT) o de otras procedencias y de la Empresa Nacional de Residuos, S. A. (ENRESA), para la gestión de residuos radiactivos y la información de la Red de Alerta a la Radiactividad (RAR)

Técnicos y Especialistas en Protección Radiológica (PR)

Estos colaboradores, bajo la supervisión del Consejo de Seguridad Nuclear instrumentalizado en la figura del Jefe del Grupo Radiológico, tendrán las siguientes funciones.

- Efectuar el control radiológico del personal, material y equipos.
- Medir la contaminación en suelo, aire, agua y alimentos.
- Medir los niveles de radiación.
- Evaluar los resultados de los análisis y controles.
- Informar a la Jefatura del Grupo de los datos y resultados obtenidos.
- Operar las unidades móviles e instrumentación portátil.

Este personal experto en Protección Radiológica (PR) cubrirá los siguientes equipos:

- Equipo de control medioambiental dependerá del Jefe del Grupo Radiológico y estará formado por las unidades móviles, terrestres y aéreas.

Las funciones de las unidades terrestres consistirán en el seguimiento y medida del nivel de radiación de la precipitación radiactiva.

Las funciones de las unidades aéreas consistirán en el seguimiento y medida del nivel de radiación de la nube radiactiva

- Equipo de control de accesos: dependerá del Jefe del Grupo Radiológico y estará formado por personal experto en Protección Radiológica (PR) procedente de las centrales nucleares no accidentadas, el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y el CIEMAT.

Sus funciones serán:

- * Medir la contaminación en los controles de acceso
- * Dirigir a las personas o bienes contaminados a la ECD.
- * Informar al Jefe del Grupo Radiológico de la situación.

– Equipo de Estaciones de Clasificación y Descontaminación (ECD): dependerá del Jefe del Grupo Radiológico y estará formado por personal experto en Protección Radiológica (PR) procedente de: las centrales nucleares no accidentadas, el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y el CIEMAT.

Sus funciones principales serán

- * Control radiológico del personal, material y equipo de las ECD.
- * Medir la contaminación en las ECD.
- * Asesorar a los Servicios Médicos de aspectos relacionados con la descontaminación
- * Control radiológico de los efluentes y residuos generados en las ECD.

– Equipo de gestión de residuos: consta de personal de la Empresa Nacional de Residuos, S. A. (ENRESA), y tendrá su propio Jefe de Equipo que se pondrá a las órdenes del Jefe del Grupo Radiológico.

Su función es la recogida de residuos en los controles de acceso y ECD que le indique el Jefe del Grupo Radiológico

Redes de vigilancia de la radiactividad

Dependen del Jefe del Grupo Radiológico. Las estaciones fijas de la Red de Alerta a la Radiactividad (RAR) de Protección Civil, tienen por objetivo proporcionar datos relativos a la radiación existente en las proximidades de las mismas.

En todos los núcleos urbanos de la Zona I existe, en el edificio del Ayuntamiento, una estación fija que complementa la Red y permite a las autoridades locales tener una información permanente.

La misión de los operadores de la Red es informar a la Jefatura del Grupo de los niveles de radiación que acusen los equipos

Grupo Sanitario

Es el responsable de la asistencia sanitaria a la población. Concretamente tiene asignadas las siguientes funciones básicas:

- Aplicar las medidas profilácticas que se dictaminen
- Asistir a las personas irradiadas o contaminadas así como a todos aquellos que necesiten asistencia sanitaria.
- Evacuar, en colaboración con el Grupo Logístico, a las personas que necesiten transporte sanitario.
- Realizar el control médico de las personas evacuadas y de las que participen en la emergencia.

La organización de este Grupo de Acción se estructura de acuerdo con el siguiente organigrama para el cumplimiento de las funciones asignadas

GRUPO SANITARIO

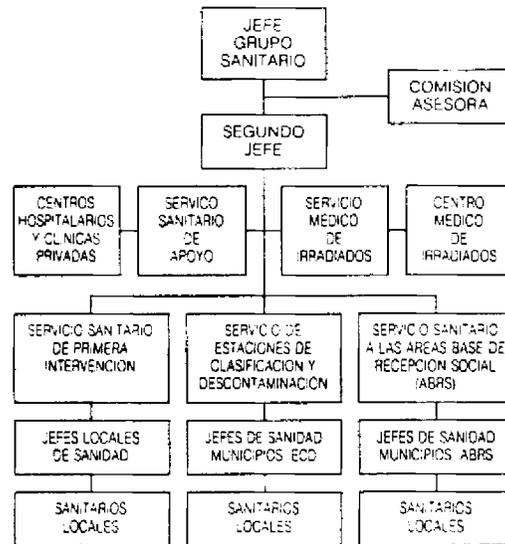


FIGURA 65.

Jefe del Grupo

El Grupo está dirigido por un Jefe que será designado por el Director del Plan entre las Autoridades Sanitarias provinciales dependientes de la Administración Central o bien de la Comunidad Autónoma.

El Jefe del Grupo Sanitario tendrá las siguientes funciones:

- Asesorar al Director del Plan en todo lo referente a los aspectos sanitarios.
- Formar parte del Comité Asesor.
- Asegurar el cumplimiento de las directrices sanitarias del Plan.
- Colaborar en el mantenimiento de la efectividad del Plan.

Para el desarrollo eficaz de estas funciones está auxiliado por una Comisión Asesora, cuyos integrantes designará entre aquellas personas que por sus competencias y funciones pueden asumir la Jefatura de los Servicios Operativos que constituyen el Grupo Sanitario.

El Jefe del Grupo Sanitario designará asimismo a un Segundo Jefe, para asistirle en el cumplimiento de sus funciones, sustituirle en sus ausencias, asegurar la adecuada coordinación entre los Jefes de los Servicios Operativos y hacerse cargo de las funciones que específicamente le delegue.

El Jefe del Grupo tendrá su Puesto de Mando en el CECOP y estará enlazado con la sede del Grupo Sanitario, definida su ubicación en cada Plan Provincial, que es el lugar desde donde se realizará la coordinación de los medios humanos y materiales con que cuentan los diferentes Servicios del Grupo.

En el Grupo Sanitario se establecen cinco Servicios Operativos para la ejecución de las funciones asignadas:

1. Servicio de Primera Intervención.

Está constituido por los equipos integrados por los Jefes Locales de Sanidad de los Municipios de la zona afectada y los Sanitarios Locales.

Estos equipos estarán a su vez dirigidos y coordinados por un Jefe del Servicio, que se mantendrá en permanente comunicación con el Jefe del Grupo Sanitario.

Los Jefes Locales de Sanidad y Sanitarios Locales que componen el Servicio de Primera Intervención tienen las siguientes funciones:

- Evaluar y proponer la prioridad en la evacuación de grupos críticos.
- Evaluar y ejecutar la evacuación preventiva de los posibles enfermos o impedidos
- Asistir sanitariamente en los casos de traumatismos, pánico, etc. procurando paliar en lo posible las situaciones de histeria colectiva que puedan presentarse
- Realizar tratamiento médico urgente a las personas potencialmente contaminadas, que presenten además lesiones traumáticas
- Distribuir fármacos profilácticos contra la radiación interna cuando lo ordene el Jefe del Grupo Sanitario.
- Colaborar en la información a la población afectada sobre normas de conducta a seguir (confinamiento, ingestión de agua y alimentos, etc.).
- Recoger toda la información posible sobre el personal afectado, las incidencias sanitarias que vayan produciéndose y las necesidades de asistencia, para informar a su vez al Jefe del Servicio de Primera Intervención, y éste al Jefe del Grupo, que será quien centralice la información sobre la evolución sanitaria de la emergencia.
- Realizar el control sanitario del personal que haya necesitado asistencia y del material y equipo utilizado.

2 Servicios de Estaciones de Clasificación y Descontaminación (ECD).

Está constituido por los Jefes Locales de Sanidad y los Sanitarios Locales de los Municipios sede de las ECD. Cuenta con la colaboración del Equipo de Protección Radiológica asignado.

Las ECD serán activadas y coordinadas en su funcionamiento por el Jefe del Servicio. Es Jefe de cada ECD el Jefe Local de Sanidad del Municipio en que tiene su sede, que se mantendrá en permanente comunicación con el Jefe del Servicio para que éste pueda informar al Jefe del Grupo Sanitario.

En las ECD se realizará el recuento y clasificación de las personas allí evacuadas, la descontaminación de las personas potencialmente contaminadas, y la aplicación de medidas profilácticas. También se decidirá la remisión a los

hospitales de apoyo o al centro de tratamiento de irradiados de las personas que requieran una atención especializada.

Los Jefes Locales de Sanidad y Sanitarios Locales de los Municipios sede de las Estaciones de Clasificación y Descontaminación realizarán las siguientes funciones.

- Recibir e identificar a la población remitida por el Servicio de Primera Intervención.
- Evaluar la dosis recibida o la contaminación asociada para determinar el traslado a un centro de tratamiento de irradiados o proceder a la descontaminación o tratamiento médico más adecuado
- Determinar la remisión del personal integrado a las Areas Base de Recepción Social (ABRS) o a los Centros Sanitarios de Apoyo (CSA), según corresponda.

3 Servicio de Asistencia Sanitaria de las Areas Base de Recepción Social (ABRS).

Se integra con los Jefes Locales de Sanidad y los Sanitarios Locales de los Municipios con funciones de Areas Base de Recepción Social (ABRS).

Estos Servicios serán activados y coordinados por el Jefe de Servicio, que se mantendrá en permanente comunicación con el Jefe del Grupo Sanitario

Los Jefes Locales de Sanidad y Sanitarios Locales de los Municipios con funciones de Areas Base de Recepción Social, realizarán las siguientes misiones

- Asistencia sanitaria y vigilancia epidermológica de los albergados.
- Control periódico de las condiciones higiénicas de los centros de albergue que componen el ABRS.

4. Servicio Sanitario de Apoyo

Se integrará con los Centros Sanitarios de Apoyo (CSA) que se consideren necesarios y que se elegirán entre los hospitales y clínicas de la provincia

Estos Centros serán activados y coordinados por el Jefe del Servicio, que recabará estricta información sobre los recursos disponibles en cada uno de ellos al activarse el Plan y se mantendrá en comunicación permanente con el Jefe del Grupo Sanitario

Los CSA prestarán asistencia médica general a las personas remitidas por el Servicio de Primera Intervención, las ECD y las ABRS

5 Servicio Médico para Irradiados.

Este Servicio se constituye con el personal e instalaciones especializadas del Centro Médico de Irradiados que se designe (CMI)

Este Centro será activado por el Jefe del Servicio que se mantendrá en comunicación permanente con el Jefe del Grupo Sanitario.

Se prestará asistencia sanitaria especializada al personal remitido por la ECD, por el Servicio de Primera Intervención o el Servicio Sanitario de la central incidentada.

Grupo Logístico

Es el responsable de la previsión y provisión de todos los medios logísticos que el Director del Plan y los demás Grupos de Acción necesiten para cumplir sus respectivas misiones, así como la realización de las operaciones de movilización de dichos medios para cumplir la finalidad global del Plan.

El Grupo Logístico tiene asignadas las siguientes funciones básicas:

- Mantener actualizado el inventario de recursos y medios a emplear, clasificados de acuerdo con sus características.
- Establecer las previsiones necesarias con el fin de atender cuantas necesidades surjan en relación con:
 - * La seguridad ciudadana.
 - * El control de accesos.
 - * El abastecimiento a los demás Grupos de Acción.
 - * El aviso a la población.
 - * La evacuación y albergue.
 - * Las comunicaciones.
 - * La extinción de incendios y acciones de salvamento
- Organizar y constituir los equipos logísticos que de forma voluntaria o por disposiciones legales presten colaboración.
- Coordinar y apoyar las actuaciones contenidas en los Planes Municipales de Actuación en Emergencia Nuclear correspondientes.

La organización de este Grupo de Acción se estructura de acuerdo con el siguiente organigrama, para el cumplimiento de las funciones asignadas.

ORGANIGRAMA GRUPO LOGISTICO

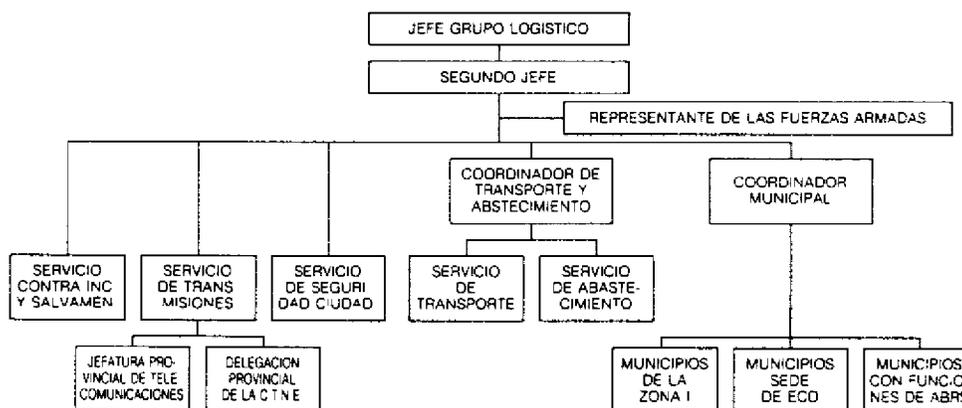


FIGURA 66.

Jefe del Grupo Logístico

El Jefe del Grupo Logístico será el Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de la Provincia y tendrá su Puesto de Mando en el CECOP del Gobierno Civil.

El Comandante Segundo Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de la Provincia será el Segundo Jefe del Grupo. Además, será el Jefe del Servicio de Seguridad Ciudadana, por lo que tendrá que tener previsto un sustituto

El Jefe del Grupo enlazará desde el CECOP con: el Director del Plan, la Comandancia de la Guardia Civil (donde se encuentra el Segundo Jefe del Grupo), el Coordinador de Transporte y Abastecimiento y demás Jefes de los Servicios de actuación logística que integran el Grupo.

Las funciones del Jefe del Grupo son:

- Asesorar al Director del Plan formando parte del Comité Asesor.
- Aplicar las directrices del Plan en su aspecto logístico.
- Dirigir y coordinar las acciones y recursos de las unidades que componen los Servicios de Actuación Logísticos.
- Controlar y supervisar la operatividad de los recursos humanos y medios materiales organizados y dispuestos en el Plan.
- Determinar y dar a conocer, previa conformidad del Director del Plan, las vías de evacuación, los puntos de control de acceso y las ECD que se activarán.
- Informar al Director del Plan sobre la actuación en las vías de evacuación, en los puntos de control de acceso y en las ECD.
- Recabar información de las incidencias que localmente se produzcan.
- Dirigir y coordinar las operaciones de evacuación.
- Conocer la naturaleza y extensión de la contribución que cada Servicio puede facilitar ante cualquier situación de emergencia que se produzca, para alcanzar una colaboración eficaz
- Prever los apoyos externos que pueda necesitar.
- Colaborar en el mantenimiento de la efectividad del Plan.

Para poder ejecutar sus funciones el Grupo Logístico cuenta con los siguientes participantes.

Representante de las Fuerzas Armadas

El Jefe del Ejército que la Autoridad Militar designe, independientemente de su integración en el Comité Asesor del Director del Plan, prestará su colaboración al Jefe del Grupo Logístico

Sus funciones son.

- Información al Jefe del Grupo Logístico de las ayudas que puedan prestar las Fuerzas Armadas en el ámbito regional (tanto en cuanto al personal como

en recursos materiales), transmitiendo a sus mandos respectivos las solicitudes de apoyo para su pronta ejecución.

– Se mantendrá informado de la actuación de las unidades de las Fuerzas Armadas a través de sus mandos naturales y transmitirá la información al Jefe del Grupo Logístico.

Coordinador Municipal

Será designado por el Director del Plan entre los funcionarios de los Servicios Provinciales de Protección Civil. Funcionalmente dependerá del Jefe del Grupo Logístico y coordinará las actuaciones de la Organización Municipal desde el CECOP.

Esta coordinación se extenderá al funcionamiento de las ABRS y ECD. Su cometido se desarrollará dentro del marco de los Planes Municipales de Actuación en Emergencia Nuclear.

Sus funciones son:

– Notificar a los municipios afectados la fase y situación declarada por el Director del Plan.

– Asesorar, coordinar y apoyar a las autoridades municipales.

– Notificar a los Alcaldes de los Municipios correspondientes la activación de las ECD y ABRS.

– Colaborar y ayudar a resolver los problemas que surjan en los Municipios afectados.

– Informar al Jefe del Grupo Logístico de las vicisitudes que se produzcan en los términos municipales.

– Recibir puntual información de la Red de Alerta a la Radiactividad y transmitirla al Jefe del Grupo Radiológico.

– Trasladar a los Municipios afectados la información necesaria para preparar y ejecutar las medidas de protección que se ordenen.

– Coordinar las ayudas mutuas intermunicipales, principalmente en lo que se refiere a avisos a la población diseminada.

Coordinador de Transporte y Abastecimiento

Dada la interrelación entre los Servicios de Transporte y Abastecimiento es necesario la designación de un Coordinador de la actuación de los mismos.

Este Coordinador será el Jefe Provincial de Tráfico, que designará a su adjunto y la ubicación de su Puesto de Mando.

Sus funciones son:

* Coordinar a los responsables de los Servicios de Transporte y Abastecimiento.

* Asesorar en materia de circulación y transporte por carretera y ferrocarril.

* Facilitar los suministros y garantizar el transporte de los medios necesarios

para efectuar las operaciones de confinamiento, evacuación, albergue y retorno de la población evacuada.

- * Mantenerse permanentemente en comunicación con el Jefe del Grupo Logístico para recibir información y órdenes pertinentes y, a su vez, atender las peticiones para que los servicios coordinados desarrollen eficazmente su cometido.

- * Informar de los medios que se ofrecen como apoyo logístico.

- * Impulsar la búsqueda de medios para cubrir con urgencia las necesidades que surjan.

- * Dar a conocer el material necesario y dónde se encuentra, en caso de ser precisa su requisa

- * En caso necesario, proponer al Jefe del Grupo Logístico la requisa de vehículos o suministros.

- * Prever el suministro de alimentos al personal que interviene en la operación.

- * Controlar la recepción y distribución de ayudas.

- * Constituir los puntos de concentración de vehículos con la colaboración de los Alcaldes de los Municipios donde se ubiquen, la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y el Servicio de Seguridad Ciudadana.

- Servicio de Transporte

Este Servicio está dirigido por un Jefe designado por el Director del Plan entre las autoridades en materia de transporte dependiente de la Administración Central o Comunidad Autónoma. Con el mismo criterio se designará un Adjunto

El Puesto de Mando coincidirá con el designado por el Coordinador de Transporte y Abastecimiento de quien depende.

Las funciones del Servicio de Transportes serán las siguientes.

- * Facilitar la disponibilidad de medios para asegurar la realización del transporte de suministros y personas, especialmente en las operaciones de:

- Evacuación.

- Abastecimiento

- Agrupación, traslado y distribución de mano de obra.

- Concentración de vehículos y clasificación de los mismos.

- * Establecer y coordinar el sistema de transporte aéreo, ferroviario y por carretera para asegurar el abastecimiento de las áreas afectadas o evacuación de las mismas.

- * Fijar los centros de apoyo al sistema de transporte para asegurar su eficacia, reparación y mantenimiento.

- * Asegurar el suministro de combustible al área afectada.

- * Establecer la organización necesaria para el transporte de personas y medicamentos, procedentes de cualquier provincia, para su intervención en la emergencia

- * Asegurar apoyos, a efectos de predicción, del Centro Zonal del Instituto Nacional de Meteorología

Para llevar a cabo sus funciones el Servicio de Transporte estará formado por equipos operativos que podrán variar su número e integración de acuerdo a las características de la provincia a que se referirá cada Plan, tales como

- * Equipo de Evacuación.
- * Equipo de Mano de Obra.
- * Equipo de Transporte para Abastecimiento.
- * Equipo de Transporte por Carretera y Ferrocarril.
- * Equipo de Circulación.

– Servicio de Abastecimiento

Este Servicio será dirigido por un Jefe designado por el Director del Plan entre las autoridades en materia de abastecimiento dependientes de la Administración Central o de la Comunidad Autónoma, con el mismo criterio se designará a su Adjunto.

El Puesto de Mando coincidirá con el designado por el Coordinador de Transporte y Abastecimiento de quien depende.

Las funciones del Servicio de Abastecimiento serán las siguientes:

- * Proporcionar los medios precisos en las ECD, especialmente en lo que se refiere a ropas para las personas que pasen por las mismas.
- * Proporcionar a los Municipios de la zona afectada, a las ECD, a las ABRS y a los otros Grupos de Acción, los alimentos, agua, combustible, material y equipos que precisen.

Para llevar a cabo sus funciones el Servicio de Abastecimiento estará formado por equipos operativos que podrán variar su número e integración de acuerdo a las características de la provincia a que se referirá cada Plan, tales como:

- * Equipo de Adquisición.
- * Equipo de Recepción de Suministros.
- * Equipo de Organización del Centro de Almacenamiento y Distribución de Ayuda Exterior.

– Servicio de Seguridad Ciudadana

El Servicio de Seguridad Ciudadana actuará bajo las órdenes del Comandante Segundo Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, que cumple además la función de Subjefe del Grupo Logístico.

Su Puesto de Mando se sitúa en la Comandancia de la Guardia Civil de la

Provincia, desde donde enlazará con el CECOP y con las unidades bajo su mando.

Este Servicio estará constituido por las unidades de la Guardia Civil y Policía de su provincia, actuando bajo la dirección de sus mandos naturales, siendo la zona de actuación de éstos la que el Director del Plan determine.

Si el Director del Plan lo estimara necesario se añadirán refuerzos procedentes de otras provincias.

Los demás agentes de la Autoridad de la provincia quedarán a la disposición del Director del Plan, por si éste requiere su intervención

Las funciones del Servicio de Seguridad Ciudadana serán:

- * Velar por el orden público y la seguridad ciudadana en la zona afectada, procurando evitar el pánico, y crear un estado de confianza en la población de la zona. Asimismo, en especial en las zonas abandonadas o evacuadas, evitar robos, saqueos, desorden y otras acciones ilícitas o perturbadoras de la tranquilidad de los evacuados.

- * Garantizar que los diferentes Grupos y Servicios que establece el presente Plan, así como los Planes Municipales, puedan realizar su misión sin interferencias extrañas.

- * Colaborar en la ejecución de los avisos a la población en los municipios afectados desde el primer momento de la emergencia.

- * Realizar los controles de accesos y vigilancia vial que se ordenen en el interior de las zonas afectadas, controlando o restringiendo la circulación o el paso de personas según las fases y situaciones, y otorgando las necesarias prioridades en las vías de evacuación

- * Colaborar con el Grupo Radiológico en la medición y toma de muestras, así como informar de las medidas de los Equipos de la Red de Alerta a la Radiactividad instalados en los puestos de la Guardia Civil o de la zona afectada.

- * Informar al Jefe del Grupo Logístico de cualquier noticia que interese conocer o pueda servir para modificar las órdenes generales derivadas de la emergencia, y en particular aquellas relacionadas con la intensidad viaria, posibilidad de aglomeraciones y retenciones, así como cualquier deficiencia que se observe en la carretera, que pueda entorpecer la circulación de los vehículos relacionados con las actuaciones de emergencia.

- * Informar al CECOP de todas las acciones realizadas y vicisitudes que surjan y afecten al Plan

– Servicio Contra incendios y Salvamentos

Este Servicio estará bajo las órdenes de un Jefe de Servicio que designará el Director del Plan entre los Responsables de los Servicios de Extinción de Incendios existentes en la provincia.

Con igual criterio se designará un Adjunto al Jefe de Servicio, quien deberá colaborar con el primero y sustituirlo en caso de ausencia.

Su Puesto de Mando se constituirá en el habitual del Jefe de Servicio, siempre que disponga de los medios de comunicación adecuados.

En principio, el Servicio se constituye con los Servicios de Extinción de Incendios existentes en la provincia. El Director del Plan determinará oportunamente cuáles de ellos deben entrar en acción.

Las funciones de este Servicio son.

- * Permanecer en estado de alerta.
- * Trasladarse a la zona afectada con la finalidad de intervenir rápida y eficazmente en situaciones de emergencia coincidentes con las que prevé el Plan.

– Servicio de Transmisiones

Este Servicio de Transmisiones estará integrado por el Jefe Provincial de Comunicaciones y el Delegado Provincial o Director de Zona de la Compañía Telefónica Nacional de España (CTNE) y el personal a su mando.

A ambos se les notificará la declaración de las distintas situaciones de emergencia, a partir de lo cual se mantendrán localizables por si fuera necesaria su incorporación al CECOP o la intervención de sus equipos

Si bien en el Plan de Transmisiones se establecen los sistemas de comunicaciones necesarios para el desarrollo de las actuaciones previstas para los distintos Servicios, con la finalidad de asegurar la cobertura total de las comunicaciones se le asignan al Servicio de Transmisiones las siguientes funciones:

- * Proveer los medios para atender nuevos requerimientos de comunicación.
- * Apoyar el mantenimiento y la reparación de los medios previstos.

MEDIOS DE ACTUACION: CLASIFICACION

Cada uno de los Estamentos, Organizaciones, Grupos y Servicios implicados en el Plan de Emergencia ha de disponer de un conjunto de medios tanto humanos como materiales que permitirá la operatividad del Plan, los cuales se movilizarán según la evolución de la situación declarada por el Director del Plan

En los Planes Provinciales de Emergencia Nuclear existirá un inventario detallado de los medios materiales disponibles, en el que se incluirán los datos necesarios para que en todo momento sea posible la identificación, localización y utilización de dichos medios.

Todos los componentes de los Grupos y Servicios deben conocer permanentemente los medios de que disponen, su capacidad, su tiempo de respuesta y estado de mantenimiento.

Asimismo se deben actualizar periódicamente y mantener al día tanto el inventario de material como el directorio de personal.

En los medios previstos para cada una de las unidades de actuación se distinguen tres tipos:

- Medios disponibles permanentemente:

Constituyen la dotación básica del Plan y por su carácter específico son los medios propios disponibles permanentemente para una emergencia nuclear. Son los indispensables para asegurar la eficacia de las actuaciones en una situación de emergencia y se debe contar necesariamente con ellos, aunque habitualmente pueden estar destinados a otros usos no directamente relacionados con el Plan.

- Medios que se activan en caso de emergencia

Son los que forman parte de la dotación de medios para el cumplimiento de las misiones habituales de diversos organismos públicos cuya intervención esté prevista en una emergencia nuclear.

En caso de emergencia, unos organismos públicos se convierten en unidades operativas que se activan para el cumplimiento de las misiones que se les adjudican en el Plan, en tanto que otros colaboran con algunos de sus medios para el cumplimiento de finalidades específicas en la emergencia.

Entre ellos figuran hospitales, ambulancias, edificios públicos para albergues, etc.

- Medios que se utilizan en caso de emergencia:

Son bienes privados cuya utilización está prevista en el Plan para reforzar las dotaciones de medios de organismos públicos intervinientes en situaciones de emergencia. Su disponibilidad se puede obtener mediante los procedimientos de adquisición o requisa.

Por ejemplo: mantas, ropas, calzado, toallas, sábanas, artículos alimenticios, autocares, etc.